



Medellín, jueves 11 de febrero de 2021

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.910

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## CONTENIDO

## DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000630	Febrero 09 de 2021	3	070000638	Febrero 10 de 2021	41
070000631	Febrero 09 de 2021	12	070000639	Febrero 10 de 2021	44
070000632	Febrero 09 de 2021	23	070000640	Febrero 10 de 2021	47
070000633	Febrero 09 de 2021	26	070000641	Febrero 10 de 2021	50
070000634	Febrero 09 de 2021	29	070000642	Febrero 10 de 2021	53
070000635	Febrero 09 de 2021	32	070000643	Febrero 10 de 2021	55
070000636	Febrero 10 de 2021	35	070000644	Febrero 10 de 2021	57
070000637	Febrero 10 de 2021	38			

---



Radicado: D 2021070000630

Fecha: 09/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Aula Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Matemáticas, Filosofía, Idioma Extranjero Inglés, Humanidades y Lengua Castellana y Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte y da por terminado unos Nombramientos en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

*GM*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer vacantes definitivas de Docente de Aula **Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Matemáticas, Filosofía, Idioma Extranjero Inglés, Humanidades y Lengua Castellana, y Educación Física, Recreación y Deportes**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - Municipio de **REMEDIOS** – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 15 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes Docentes de Aula Docentes de **Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Matemáticas, Filosofía, Idioma Extranjero Inglés, Humanidades y Lengua Castellana y Educación Física Recreación y Deporte** en el Municipio de **REMEDIOS** en cumplimiento de las Resoluciones 11436, 11435, 11433, 11437, 11432, 11438, 11439, 11434 y 11441 del 11 de noviembre de 2020, con radicados 20202310114365, 20202310114355, 20202310114335, 20202310114375, 20202310114325, 20202310114385, 20202310114395, 20202310114345 y 20202310114415, Resoluciones expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos docentes que vienen ocupando unas plazas en vacante definitiva, para posteriormente ser nombrados en Período de Prueba.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Aula del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a unos docentes, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

*Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, y que posteriormente serán nombrados en Período de Prueba.

No.	DOCENTE A TERMINAR NOM. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	BALVIN ARDILA JUAN CARLOS	73.561.655	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Dicente de Aula Ciencias Naturales Química
2	RUBEN DARIO BORJA CEBALLOS	71.191.741	Institución Educativa	Institución Educativa Presbítero	Amalfi	Docente de Aula Matemáticas





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A TERMINAR NOM. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
			Presbítero Gerardo Montoya	Gerardo Montoya		
3	ALVAREZ LONDOÑO GUSTAVO ALBERTO	15.343.580	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
4	LOPEZ URIBE LUIS CARLOS	71.754.424	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
5	MESA CESAR IVAN	78.302.132	Institución Educativa Jhon F. Kennedy	Centro Educativo Rural San Juan	Vegachí	Docente de Aula Matemáticas
6	VARGAS RAMIREZ WILSON ANTONIO	1.036.392.998	Centro Educativo Rural Piedragorda	Centro Educativo Rural Piedragorda	San Vicente Ferrer	Docente de Aula Matemáticas
7	CIFUENTES BERRIO YORMAN URIEL	1.041.176.484	Institución Educativa Efe Gómez	Colegio Efe Gómez	Fredonia	Docente de Aula Matemáticas
8	JOHN FREDY QUESADA MONTIEL	80.729.956	Institución Educativa Rural Labores	Institución Educativa Rural Labores	Belmira	Docente de Aula Filosofía
9	CORDOBA MARTINEZ CUSTODIO	11.792.350	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
10	MORENO RENTERIA DARWIN	11.814.462	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
11	RENERIA MENA JOHANA	35.892.114	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
12	PALACIOS LOPEZ JHON ALEXANDER	1.077.446.956	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
13	VICTOR FERLEY MARTINEZ PALACIOS	11.812.863	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
14	MARIA ISABEL GIRALDO ROJAS	32.092.461	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural Cañaveral	Remedios	Doce de Primaria
15	VÍCTOR MANUEL SOSA CADAVID	71.194.013	Institución Educativa Rural Enrique Duran	Institución Educativa Rural Enrique Duran	Puerto Triunfo	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
16	MARIA ESTEFANIA MONTOYA GIL	1.037.498.941	Institución Educativa Rural Roberto López Gómez	E. R. Guadualejo	Santo Domingo	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
17	URIETA ALCALA YONAIRA	39.274.994	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Educación Física, Recreación y Deporte
18	ADRIAN ALONSO POSADA MUNERA	70.256.692	Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya	Institución Educativa Rural Cruces	Amalfi	Docente de Primaria
19	JHON ALIX RENDON ORTIZ	1.045.107.628	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Educación Física, Recreación y Deporte

*GMS*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula **Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Matemáticas, Filosofía, Idioma Extranjero Inglés, Humanidades y Lengua Castellana y Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte** del Concurso Público de Méritos.

No.	DOCENTE A TERMINAR NOM. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	ATEHORTUA QUINTERO MARIA EUGENIA	42.936.707	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2	MENDONZA MARTINEZ MARIA MERCEDES	52.615.803	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Ciencias Sociales
3	ATUESTA URBINA YUDY	60.259.344	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Ciencias Sociales
4	MEDINA MOLINA GRECIA CAROLINA	1.082.857.180	Centro Educativo Rural Carrizal	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Docente de Aula Ciencias Sociales
5	GUERRA FLOREZ JORGE DAVID	7.368.453	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Tecnología e Informática
6	GONZALEZ ROJO LILIANA PATRICIA	32.210.177	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Tecnología e Informática
7	CUERVO RAMIREZ JOHN JAIRO	15.335.665	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
8	ECHAVARRIA VILLA MARIA ELENA	21.970.120	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
9	MOSQUERA CORDOBA ORLEYDA CRUZ	26.279.070	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
10	DUQUE ROJO ANGELA MARIA	1.039.693.516	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
11	HENAO CANO MANYIBER SILENIA	1.042.090.808	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
12	MARIN AVILA ANGIE TATIANA	1.042.094.061	Institución Educativa Rural Pablo VI	Centro Educativo Rural Ocacito	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
13	PALACIOS IBARGUEN YENNIRIZA	1.078.916.964	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Docente de Aula Matemáticas
14	TOBON PATIÑO JOSE JULIAN	15.538.761	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Filosofía
15	ROLDAN BETANCUR JUAN MARTIN	1.152.201.892	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Filosofía
16	PINO QUEJADA LEONEL	11.810.768	Institución Educativa Rural La Cruzada	E. R. Belén	Remedios	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

No.	DOCENTE A TERMINAR NOM. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
17	RAMIREZ CHAVERRA LEVITH YUSETH	1.077.431.380	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
18	CONSUEGRA MARQUEZ MARIA DEL ROSARIO	22.622.687	Institución Educativa Rural Pablo VI	Centro Educativo Rural Ocacito	Remedios	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
19	CARDENAS ESTRADA MARIA CLEMENTINA	42.935.579	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
20	GONZALEZ MORENO NORMA LUCIA	50.954.681	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
21	CORDOBA JIMENEZ EDENNY MILENA	63.468.885	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
22	GONZALEZ BARRERA JHON ALEXANDER	70.257.233	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
23	LOPEZ MIRA HERNAN DARIO	15.539.399	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Educación Física, Recreación y Deporte
24	GOMEZ OLARTE DAMARA INGRYD	42.938.808	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Educación Física, Recreación y Deporte
25	AVENDAÑO GOMEZ WILFREDO DE JESUS	70.253.015	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Educación Física, Recreación y Deporte
26	SALAS CHAVEZ VICTOR MANUEL	1.038.437.523	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Educación Física, Recreación y Deporte

**ARTICULO TERCERO:** Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docentes de Aula **Ciencias Naturales Química, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Tecnología e Informática, Matemáticas, Filosofía, Idioma Extranjero Inglés, Humanidades y Lengua Castellana y Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **REMEDIOS**, los cuales se relacionan a continuación:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-AREA
1	JUAN CARLOS BALVIN ARDILA	73.561.655	Ingeniero Químico	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Balvin Ardila Juan Carlos	73.561.655	Docente de Aula Ciencias Naturales Química
2	ALVARO LOZADA RINCON	91.075.221	Ingeniero Químico - Magister de la Tecnología Educativa	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Mosquera Cordoba Luis Xavier	4.846.891	Docente de Aula Ciencias Naturales Química



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-AREA
1	FREDDY NELSON HENAO ESCOBAR	1.037.369.716	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Palacios Palacios Astrith	35.893.352	Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2	TIMOLEON DE JESUS CHAPARRO AMAYA	1.065.599.916	Ingeniero Ambiental y Sanitario - Magister en sistema de Gestión	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Atehortua Quintero María Eugenia	42.936.707	Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental
1	WILLIAN MAURICIO FUENTES VEGA	1.024.501.345	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Atuesta Urbina Yudy	60.259.344	Docente de Aula Ciencias Sociales
2	ALEJANDRO LOPEZ ROZO	1.037.601.673	Historiador	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Mendoza Martínez María Mercedes	52.615.803	Docente de Aula Ciencias Sociales
3	HAMILTON ARLEY ARIAS JIMENEZ	1.037.621.933	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Centro Educativo Rural Carrizal	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Medina Molina Grecia Carolina	1.082.857.180	Docente de Aula Ciencias Sociales
4	JUAN DAVID AGUIRRE METAUTE	1.152.184.069	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Arroyave Perez Gloria Ines	21.632.619	Docente de Aula Ciencias Sociales
1	RUBEN DARIO BORJA CEBALLOS	71.191.741	Ingeniero Informático - Magister en Gestión de la Tecnología	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Guerra Florez Jorge David	7.368.453	Docente de Aula Tecnología e Informática
2	SAMUEL ANTONIO RUA LONDOÑO	71.217.310	Ingeniero Mecánico	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Gonzalez Rojo Liliana Patricia	32.210.177	Docente de Aula Tecnología e Informática
1	GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ LONDOÑO	15.343.580	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Duque Rojo Angela Maria	1.039.693.516	Docente de Aula Matemáticas
2	LUIS CARLOS LOPEZ URIBE	71.754.424	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Lopez Uribe Luis Carlos	71.754.424	Docente de Aula Matemáticas
3	CESAR IVAN MESA	78.302.132	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Palacios Ibarquen Yenniriza	1.078.916.964	Docente de Aula Matemáticas
4	MARCOS HERNANDO PIRACOCA PIRACOCA	79.871.645	Licenciado en Ciencias de la Educación - Matemáticas	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Henao Cano Manyiber Silenia	1.042.090.808	Docente de Aula Matemáticas
5	PEDRO ANTONIO BLANCO MONRROY	91.241.543	Ingeniero Industrial	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Mosquera Cordoba Orleyda Cruz	26.279.070	Docente de Aula Matemáticas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-AREA
6	WILSON ANTONIO VARGAS RAMIREZ	1.036.392.998	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Cuervo Ramirez John Jairo	15.335.665	Docente de Aula Matemáticas
7	YORMAN URIEL CIFUENTES BERRIO	1.041.176.484	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Echavarría Villa Maria Elena	21.970.120	Docente de Aula Matemáticas
8	JESUS RODRIGUEZ ROMERO	1.101.203.293	Ingeniero Químico	Institución Educativa Rural Pablo VI	Centro Educativo Rural Ocacito	Remedios	Marín Avila Angie Tatiana	1.042.094.061	Docente de Aula Matemáticas
1	JOHN FREDY QUESADA MONTIEL	80.729.956	Licenciado en Filosofía	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Tobon Patiño Jose Julian	15.538.761	Docente de Aula Filosofía
2	ALEJANDRO CADENA OROZCO	1.030.545.343	Profesional en Filosofía	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Roldán Betancur Juan Martín	1.152.201.892	Docente de Aula Filosofía
1	CUSTODIO CORDOBA MARTINEZ	11.792.350	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Córdoba Martínez Custodio	11.792.350	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
2	DARWIN MORENO RENTERIA	11.814.462	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Moreno Rentería Darwin	11.814.462	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
3	MIRIAN EMILIA LLERENA HERNANDEZ	30.764.867	licenciado en Ciencias de la Educación Español - Inglés	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Ramírez Chaverra Levith Yuseth	1.077.431.380	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
4	JOHANA RENTERIA MENA	35.892.114	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Rentería Mena Johana	35.892.114	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
5	JHON ALEXANDER PALACIOS LOPEZ	1.077.446.956	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Rural La Cruzada	E.R. Belén	Remedios	Pino Quejada Leonel	11.810.768	Docente de Aula Idioma Extranjero Inglés
1	VICTOR FERLEY MARTINEZ PALACIOS	11.812.863	Licenciado en Español y Literatura	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Cardenas Estrada María Clementina	42.935.579	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
2	JON FREDY VELA SANCHEZ	16.185.400	Licenciado en lengua Castellana y Literatura	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Córdoba Jiménez Edenny Milena	63.468.885	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
3	MARIA ISABEL GIRALDO ROJAS	32.092.461	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Pablo VI	Centro Educativo Rural Ocacito	Remedios	Consuegra Márquez María del Rosario	22.622.687	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
4	VÍCTOR MANUEL SOSA CADAVID	71.194.013	Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	González Moreno Norma Lucía	50.954.681	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
5	MARIA ESTEFANIA MONTOYA GIL	1.037.498.941	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	González Barrera Jhon Alexander	70.257.233	Docente de Aula Humanidades

*GM*





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-AREA
			Humanidades y Lengua Castellana						y Lengua Castellana
1	YONAIRA URIETA ALCALA	39.274.994	Licenciada en Educación Física	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Lopez Mira Hernan Dario	15.539.399	Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte
2	ADRIAN ALONSO POSADA MUNERA	70.256.692	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Avendaño Gomez Wilfredo de Jesus	70.253.015	Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte
3	JUAN DAVID CARVAJAL MEDINA	71.217.196	Licenciada en Educación Física	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Salas Chavez Victor Manuel	1.038.437.523	Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte
4	JORGE ARMANDO ROJAS PINEDA	1.032.393.573	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Gomez Olarte Damara Ingrid	42.938.808	Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte
5	JHON ALIX RENDON ORTIZ	1.045.107.628	Licenciado en Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Urieta Alcala Yonaira	39.274.994	Docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte

**ARTICULO CUARTO:** Los Docentes al superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTICULO QUINTO:** *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

**ARTICULO SEXTO:** Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

**ARTICULO SEPTIMO:** Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO OCTAVO:** Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTICULO NOVENO:** A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento provisional, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTICULO DECIMO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		8/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		5/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario		03-07-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez		02-02-2021
<small>Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NUMERO

### **“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

La Resolución No. S 2019060045264 del 02 de mayo de 2019, en su parte resolutive, Artículo 1°: Modifica Parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Departamental No. S201500288282 del 13 de julio de 2015, en el sentido de cambiar la dirección de la sede **LA PATRIA** y de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ** del municipio de Yondó – Antioquia, por el siguiente:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ (DANE 105893001685).** Dirección, Carrera 45 N° 55-56 Barrio El Progreso, sede El Progreso.

Sede **LA PATRIA (DANE 105893800006)** Dirección, Calle 49 N° 47-31 Barrio 3 de octubre, Sede El Progreso.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual a la sede La Patria se le asigna código (DANE 105893800006), se hace necesario trasladar a esta sede seis (6) plazas docentes del nivel Preescolar y treinta y dos (32) plazas docentes de nivel de Básica Primaria, que pertenece a esta sede e igualmente incorporar los docentes a la sede La Patria.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en el Municipio de **YONDÓ** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-040	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-031	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-N01	AFRO-PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-067	PREESCOLAR

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-066	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-032	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-094	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-034	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-038	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-035	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-073	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-004	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-070	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-049	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-092	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-095	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-033	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-042	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-037	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-050	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-044	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-055	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-065	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-047	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-084	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-093	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-048	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-097	BÁSICA PRIMARIA

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-069	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-072	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-091	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-068	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-043	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-036	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-074	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-002	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-041	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	PRINCIPAL	0438500-039	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO 2°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de YONDÓ:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-040	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-031	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-N01	AFRO-PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-067	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-066	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-032	PREESCOLAR
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-094	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-034	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-038	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-035	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-073	BÁSICA PRIMARIA

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-004	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-070	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-049	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-092	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-095	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-033	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-042	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-037	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-050	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-044	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-055	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-065	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-047	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-084	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-093	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-048	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-097	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-069	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-072	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-091	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-068	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-043	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-036	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-074	BÁSICA PRIMARIA



*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-002	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-041	BÁSICA PRIMARIA
YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DÍAZ	LA PATRIA	0438500-039	BÁSICA PRIMARIA

**ARTÍCULO 3°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ENA SOL PEREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.917.241**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 4°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **NELSY EZENARRO CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.921.768**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 5°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANA ELISA JIMENEZ RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.829.420**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Afro-Preescolar, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 6°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **FLOR ANGELA PINTO VILLABONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.343.029**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 7°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ELIZABETH CARRILLO JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.495.431**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 8°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JHINEZKA ANDREANA USEDA LASTRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1096207249**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó. Encargo de Tutor

**ARTÍCULO 9°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **WILSON CHAVEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.557.423**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 10°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ DORIS LOPEZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.934.001**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 11°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANA TERESA HURTADO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.934.283**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 12°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ALBA NYDIA RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.950.137**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 13°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ MARINA VARGAS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.028.880**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 14°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LOURDES ESTELA MAESTRE SIMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.688.672**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 15°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **NINI JOHANA TOVAR CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **28.070.007**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 16°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **YEINIS CRUZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.577.461**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO 17°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MALCA IRINA GOMEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.577.617**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 18°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LILIANA BIANEY ROLON TOLOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.618.433**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 19°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MELBA INES PEREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.917.466**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 20°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ MARINA ALVARADO CUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.925.235**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 21°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **VINELBA MORA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.925.789**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 22°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **YADIRIS CELIS SIMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.925.790**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 23°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CAROLINA PINEDA USME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.926.646**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 24°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANGELINA LOZANO PRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.935.962**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO 25°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GLORIA CECILIA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No **43.649.746**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 26°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ STELLA PEDROZA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No **43.650.692**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 27°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SANDRA JUDITH PABON GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No **60.253.271**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 28°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARIA ISABEL GALVIS SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.456.716**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 29°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.459.018**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó, quien se encuentra en encargo como Coordinadora.

**ARTÍCULO 30°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **PATRICIA GONZALEZ CUESTA**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.459.830**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 31°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARILI SERRANO MARMOL**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.460.041**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 32°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARIA TERESA ALVAREZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.461.486**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis



*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 33°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MONICA DIVISAY SANTODOMINGO QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.461.751**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 34°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LEILA MARTINEZ OLIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.461.799**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 35°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ELVIA FLOREZ MANRIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.463.874**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 36°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LIZ MARGORY SALCEDO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.467.607**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 37°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **TATIANA GUERRERO AVILES**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.473.879**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 38°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **HUMBERTO CULMA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.183.576**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 39°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JOHN JAIRO BEDOYA LONDONO**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.991.757**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 40°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ELIANA ANDREA BARRERA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.098.674.516**, vinculada en Propiedad, regida

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó.

**ARTÍCULO 41°:** Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ERICA ROBLES RICAURTE**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.471.419**, vinculada en Provisional en Vacante Temporal, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz sede La Patria, viene como docente de la sede Principal de la misma Institución del municipio de Yondó, quien viene cubriendo la plaza de la docente **CLAUDIA BEATRIZ ORTIZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No **63.459.018** que se encuentra en un encargo como Coordinadora.

**ARTÍCULO 45°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

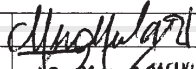
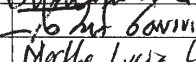
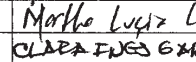
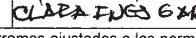
**ARTÍCULO 46°:** Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 47°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		09/02/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica		09/02/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Dirección Talento Humano		05-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		05-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Radicado: D 202107000632

Fecha: 09/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se da por Terminado el Nombramiento Provisional a un docente adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el Acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo del Departamento de Antioquia, proceso de selección en la convocatoria No. 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de plaza de Directivos Docentes y Docentes de las instituciones educativas oficiales que prestan su servicio en plazas de población mayoritaria ubicados en la entidad territorial del Departamento de Antioquia.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 120575 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 13 de enero del 2021, en la cual mediante Resolución 11480 del 11 de noviembre del 2020, radicado 20202310114805, conformó la lista de elegibles para los Docentes de aula, área Matemáticas, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Yondó, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el nombramiento provisional del siguiente docente: MARIO ALEXÁNDER DUARTE ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.213.077

En virtud del Decreto 3982 del 2006, por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente, en el Artículo 18 establece: "Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal.

Cuando existan listas de elegibles vigentes y se generen vacantes definitivas en los cargos correspondientes, estas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en período de prueba o en propiedad"...

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñar el cargo de Docente de aula, área Matemáticas en período de prueba en el municipio de Yondó, a:

APELLIDO NOMBRE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	CARGO	OBSERVACIÓN
MARIO ALEXÁNDER DUARTE ALFONSO	1.042.213.077	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	PRINCIPAL	YONDO	Docente de aula Ciencias Naturales Química	Va en periodo de prueba para otra Institución Educativa del municipio de Yondó

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a: MARIO ALEXÁNDER DUARTE ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.213.077, la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Administrativo, escrito dirigido a la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los Docentes que se les dan por terminada el nombramiento provisional, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado terminación de labores, expedido por el rector. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida de cada uno de los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	MARÍA MARCELA MEJÍA PELÁEZ - Directora Talento Humano		7/02/21
Revisó:	JOHN JAIRO GAVIRIA ORTIZ - Dirección Asuntos Legales		05/02/21
Revisó:	MARTHA LUCIA CAÑAS JIMÉNEZ - Profesional Universitario		04-02-21
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Profesional Universitario	CLARA INÉS GARCÍA B.	04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 202107000633

Fecha: 09/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se da por Terminado el Nombramiento Provisional a un docente adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el Acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo del Departamento de Antioquia, proceso de selección en la convocatoria No. 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de plaza de Directivos Docentes y Docentes de las instituciones educativas oficiales que prestan su servicio en plazas de población mayoritaria ubicados en la entidad territorial del Departamento de Antioquia.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 120575 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 13 de enero del 2021, en la cual mediante Resolución 11482 del 11 de noviembre del 2020, radicado 20202310114825, conformó la lista de elegibles para los Docentes de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Yondó, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el nombramiento provisional de la siguiente docente: ZELNY TATIANA FERNANDEZ TAPIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.681.393

En virtud del Decreto 3982 del 2006, por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente, en el Artículo 18 establece: "Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal.

Cuando existan listas de elegibles vigentes y se generen vacantes definitivas en los cargos correspondientes, estas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en período de prueba o en propiedad"...

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñar el cargo de Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en período de prueba en el municipio de Yondó, a:

APPELLIDO NOMBRE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	CARGO	OBSERVACIÓN
ZELNY TATIANA FERNANDEZ TAPIAS	1.098.681.393	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	PRINCIPAL	YONDO	Docente de aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Va en periodo de prueba para otra Institución Educativa del municipio de Yondó

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a: ZELNY TATIANA FERNANDEZ TAPIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.681.393, la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

dirigido a la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los Docentes que se les dan por terminada el nombramiento provisional, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado terminación de labores, expedido por el rector. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida de cada uno de los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	MARÍA MARCELA MEJÍA PELÁEZ - Directora Talento Humano		8/07/21
Revisó:	JOHN JAIRO GAVIRIA ORTIZ - Dirección Asuntos Legales		5/02/21
Revisó:	MARTHA LUCIA CAÑAS JIMÉNEZ - Profesional Universitario		24-02-21
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Profesional Universitario		04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





Radicado: D 2021070000634

Fecha: 09/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se da por Terminado el Nombramiento Provisional a un docente adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el Acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo del Departamento de Antioquia, proceso de selección en la convocatoria No. 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de plaza de Directivos Docentes y Docentes de las instituciones educativas oficiales que prestan su servicio en plazas de población mayoritaria ubicados en la entidad territorial del Departamento de Antioquia.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 120575 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 13 de enero del 2021, en la cual mediante Resolución 11481 del 11 de noviembre del 2020, radicado 20202310114815, conformó la lista de elegibles para los Docentes de aula, área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Yondó, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el nombramiento provisional de la siguiente docente: HELGA ROCÍO MORENO COLLANTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.449.612

En virtud del Decreto 3982 del 2006, por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente, en el Artículo 18 establece: "Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal.

Cuando existan listas de elegibles vigentes y se generen vacantes definitivas en los cargos correspondientes, estas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad"...

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñar el cargo de Docente de aula, área Humanidades y Lengua Castellana en periodo de prueba en el municipio de Yondó, a:

APPELLIDO NOMBRE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	CARGO	OBSERVACIÓN
HELGA ROCÍO MORENO COLLANTES	63.449.612	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	PRINCIPAL	YONDO	Docente de aula Humanidades y Lengua Castellana	Va en periodo de prueba para otra Institución Educativa del municipio de Yondó

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a: HELGA ROCÍO MORENO COLLANTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.449.612, la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito dirigido



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

a la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los Docentes que se les dan por terminada el nombramiento provisional, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado terminación de labores, expedido por el rector. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida de cada uno de los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	MARÍA MARCELA MEJÍA PELÁEZ - Directora Talento Humano		07/09/21
Revisó:	JOHN JAIRO GAVIRIA ORTIZ - Dirección Asuntos Legales		07/2/21
Revisó:	MARTHA LUCIA CAÑAS JIMÉNEZ - Profesional Universitario		08-07-21
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Profesional Universitario		08/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Cabañas), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2020, perteneciente a la Institución Educativa Madre Laura del municipio de Puerto Berrio, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **LUCY YALIRA MARTÍNEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.895.947**, vinculada en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Secundaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Cabañas) del mismo Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Básica Secundaria del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO	1	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio Puerto Berrio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (VEREDA CABAÑAS)	1	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUCY YALIRA MARTÍNEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.895.947**, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Secundaria, en el área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Cabañas) del municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

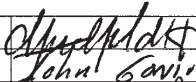
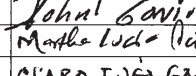
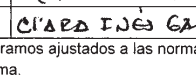
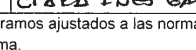
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

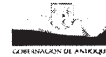
**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		9/07/2020
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica		05/02/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano		04-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		02-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Guasimal Alicante), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2020, perteneciente a la Institución Educativa Madre Laura del municipio de Puerto Berrio, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **MARTHA LÍA GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.510.656**, vinculada en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Secundaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Guasimal Alicante) del mismo Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Básica Secundaria del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO	1	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio Puerto Berrio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (VEREDA GUASIMAL ALICANTE)	1	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARTHA LÍA GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.510.656**, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Guasimal Alicante) del municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

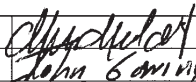
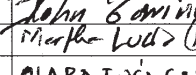
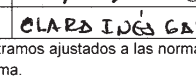
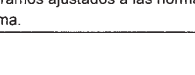
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		8/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica		5/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano		04-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		02-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.



*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda El Suan), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2020, perteneciente a la Institución Educativa Madre Laura del municipio de Puerto Berrio, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del docente **FERNANDO RODRÍGUEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.094.248**, vinculado en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Secundaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda El Suan) del mismo Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Básica Secundaria del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO	5790020-015	BÁSICA SECUNDARIA Filosofía

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio Puerto Berrio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (VEREDA EL SUAN)	1	BÁSICA SECUNDARIA Filosofía

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **FERNANDO RODRÍGUEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.094.248**, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Secundaria, en el área de Filosofía para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda El Suan) del municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

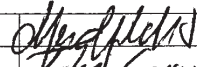
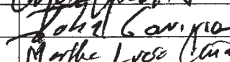
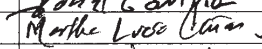
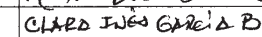
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		8/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica		5/02/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano		04-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		02-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Alto Buenos Aires), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2020, perteneciente a la Institución Educativa Madre Laura del municipio de Puerto Berrio, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **MARITZA JOHANA CARDONA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.655.164**, vinculada en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Secundaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal del mismo Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Básica Secundaria del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO PLAZA	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO	5790020-042	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio Puerto Berrio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (Vereda Alto de Buenos Aires)	1	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARITZA JOHANA CARDONA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.655.164**, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Secundaria, en el área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Alto de Buenos Aires) del municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

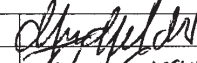
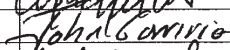
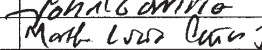
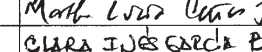
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		08/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica		05/02/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Dirección Talento Humano		04-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		02-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

### DECRETO NÚMERO

#### **“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias), falta una (1) plaza docente en el nivel de Preescolar la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro en el nivel de Preescolar, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2020, perteneciente a la Institución Educativa Madre Laura del municipio de Puerto Berrio, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **LILIANA ACEVEDO VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.650.524**, vinculada en Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Preescolar, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Preescolar en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias) del mismo Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Preescolar del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede ESCUELA URBANA ARNULFO CASTRO	5790020-010	PREESCOLAR

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio Puerto Berrio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (Corregimiento Virginias)	1	PREESCOLAR

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LILIANA ACEVEDO VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.650.524**, vinculada en Propiedad, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento Virginias) del municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Escuela Urbana Arnulfo Castro del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

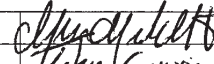
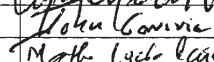
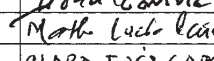
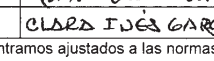
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		8/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica		03/02/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano		02-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		02-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2020, perteneciente a la Institución Educativa Madre Laura del municipio de Puerto Berrio, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente **YENNY YORLISA CUESTA RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.424.614**, vinculada en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Secundaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias) del mismo Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Básica Secundaria del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO	57900020-021	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio Puerto Berrio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (Corregimiento de Virginias)	1	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **YENNY YORLISA CUESTA RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.424.614**, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Corregimiento de Virginias) del municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


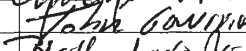
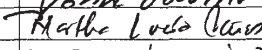
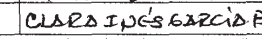
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		08/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica		05/02/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano		24-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		02-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

### DECRETO NÚMERO

#### **“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Puerto Berrio se identificó que en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Estación Malena), falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Puerto Berrio, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2020, perteneciente a la Institución Educativa Madre Laura del municipio de Puerto Berrio, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del docente **ASMAR LATORRE SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.363.346**, vinculado en Provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio en el nivel de Básica Secundaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Estación Malena) del mismo Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial del nivel de Básica Secundaria del Municipio de Puerto Berrio, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO	5790020-047	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio Puerto Berrio:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA sede PRINCIPAL (VEREDA ESTACIÓN MALENA)	1	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ASMAR LATORRE SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.363.346**, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Secundaria, en el área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal (Vereda Estación Malena) del municipio de Puerto Berrio; viene como docente de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano	<i>[Handwritten Signature]</i>	8/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Jurídica	<i>[Handwritten Signature]</i>	05/02/2021
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano	<i>[Handwritten Signature]</i>	04-07-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano	<i>[Handwritten Signature]</i>	02-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 202107000642

Fecha: 10/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: BETZABE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER003553 del 25 de enero de 2021, la señora **BETZABE AFANADOR TOLOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **28.185.100**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque sede Institucion Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque, del municipio de Santa Rosa de Osos, **a partir del 28 de febrero de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BETZABE AFANADOR TOLOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **28.185.100**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque sede Institucion Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque, del municipio de Santa Rosa de Osos, a **partir del 28 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

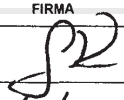
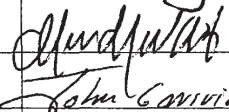


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Betzabe Afanador Toloza**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaría Administrativa		9/02/2021
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		9/02/2021
Revisó	John Jairo Gaviria Jiménez Profesional especializado		05/02/2021
Proyectó:	Lina Maria Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		03/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070000643

Fecha: 10/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER0004010 del 26 de enero de 2021, la señora **CRISTINA DEL CARMEN MOSQUERA BLANDON**, identificada con cédula de ciudadanía **54.254.910**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Ingles, en el Centro Educativo Rural Sabanitas sede Centro Educativo Rural Sabanitas, del municipio de Montebello, **a partir del 31 de enero de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **CRISTINA DEL CARMEN MOSQUERA BLANDON**, identificada con cédula de ciudadanía **54.254.910**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Ingles, en el Centro Educativo Rural Sabanitas sede Centro Educativo Rural Sabanitas, del municipio de Montebello, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

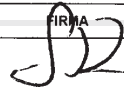

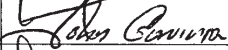

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Cristina del Carmen Mosquera Blandon**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaría Administrativa		9/07/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		9/07/2021
Revisó	John Jairo Gaviria Jiménez Profesional especializado		5/02/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000644

Fecha: 10/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: CRUZ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010017896 del 21 de enero de 2021, la señora **CRUZ ALBA MENA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.252.460**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Santo Domingo sede Institucion Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, **a partir del 19 de febrero de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **CRUZ ALBA MENA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.252.460**, vinculada en propiedad, como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Santo Domingo sede Institucion Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, **a partir del 19 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.


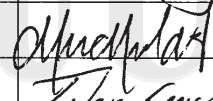
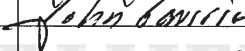
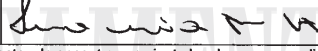
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Cruz Alba Mena Bonilla**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaría Administrativa		21/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		21/02/2021
Revisó	Jonh Jairo Gaviria Jiménez Profesional especializado		5/2/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**





# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---